

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Se trata de una solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 16 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá el día 2 de marzo de 2022. Sírvasse Proveer.

Isabel Olivares Toledo
Oficial Mayor

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00010 00
PROCESO	Control de legalidad
AFECTADO:	MENANDRO WILLIAM OBANDO CABRERA
AUTO:	Sustanciación No. 145
ASUNTO:	Admite a trámite control de legalidad Ordena correr traslado Reconoce Personería

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ADMITE a trámite la solicitud de control de legalidad a la Resolución de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 16 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, elevada por el apoderado del afectado MENANDRO WILLIAM OBANDO CABRERA.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en nombre del afectado al abogado ÁLVARO CAMILO SÁNCHEZ CABRERA, portador de la tarjeta profesional N° 312.093 en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147de7808da2875b6dd42a96754310a167275016e1dfaa1adf39de53fa74845a**

Documento generado en 04/05/2023 01:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>